

RESOLUCIÓN 10585 DE 2014

(diciembre 2)

Diario Oficial No. 49.355 de 4 de diciembre de 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 8382 de 2017>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [1008](#) del 15 de febrero de 2013.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 8382 de 2017, 'por la cual se suprime el Grupo Asesor del Comandante (GAC) y se crea el Grupo de Proyectos Territoriales y Gestión de Regalías (GPTGR)', publicada en el Diario Oficial No. 50.417 de 14 de noviembre de 2017.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución número [1008](#) de 2013 “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012 se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General”, se creó el Grupo Asesor de la Campaña, el cual hace parte del Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales.

Que la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (PISDP), se constituye en un marco de acción sectorial para lograr desarticular los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley – GAOML y crear condiciones suficientes de seguridad para la Consolidación.

Que el Sector Defensa ha trabajado de forma decisiva en el debilitamiento de los factores generadores de violencia y ha adelantado acciones coordinadas y articuladas con las comunidades, diferentes instituciones públicas, privadas y otras instancias del Estado, con el fin de consolidar la seguridad territorial y poder así brindar las condiciones necesarias a la población para el goce efectivo de sus derechos.

Que la recomendación del Comité de Revisión Estratégica e Innovación – CREI-III, desarrollado por las Fuerzas Militares durante el año 2014, bajo los criterios del Ministerio de la Defensa Nacional bajo la gestión del actual Grupo Asesor de la Campaña, requiere ajustar la denominación a las necesidades actuales que impone la ejecución de un esfuerzo no armado, contemplado en el Plan Operacional del Comando General de las Fuerzas Militares.

Que se requiere una mayor articulación y/o coordinación interinstitucional en aras de optimizar los procesos en la formulación de políticas y adopción de medidas para desarrollar la gestión interagencial desde el Ministerio de Defensa Nacional en las líneas de acción en Consolidación y

Reconstrucción Territorial, Acción Integral, Desmovilización y Prevención de Reclutamiento Ilícito, Gestión Comunicacional, Asesoría Jurídica, Asuntos Étnicos y Proyectos de Gestión con la Unidad Administrativa Especial de Consolidación.

Que se hace necesario modificar la Resolución número [1008](#) de 15 de febrero 2013, para actualizar las responsabilidades centrales y cambio del nombre o denominación de Grupo Asesor de la Campaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <**Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 8382 de 2017**> Modificar el artículo [1o](#), numeral 2, literal A de la Resolución 1008 del 15 de febrero de 2014, “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General”, el cual quedará así:

“...

2. Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

A. Grupo Asesor del Comandante (GAC)



ARTÍCULO 2o. <**Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 8382 de 2017**> Modificar el artículo [2o](#), numeral 2, literal A de la Resolución 1008 del 15 de febrero de 2014, “por la cual se adiciona la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General”, el cual quedará así:

“...

2. Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

A. Grupo Asesor del Comandante (GAC)

a) Liderar los procesos de coordinación y articulación interinstitucional en aras de optimizar los procesos en la formulación de políticas y adopción de medidas para desarrollar la gestión interagencial en las Fuerzas Militares, desde el Ministerio de Defensa Nacional en las líneas de acción en Consolidación y Reconstrucción Territorial, Acción Integral, Desmovilización y Prevención de Reclutamiento Ilícito de Niños, Niñas y Adolescentes, Gestión Comunicacional, Asesoría Jurídica, Asuntos Étnicos y Proyectos de Gestión con la Unidad Administrativa Especial de Consolidación Territorial;

b) Liderar el proceso de Planeación estratégica y estructuración de los planes de acción del GAC MDN y equipos GAC en las Unidades;

c) Articular un trabajo mancomunado entre los Comandantes de cada División, Fuerzas de Tarea y Comandos Conjuntos y las diferentes comunidades de los municipios, en la identificación, socialización, concertación, formulación y estructuración de proyectos con el aval de cada uno de ellos y con base al análisis operacional de cada jurisdicción alineados al Plan de Guerra “Espada de Honor” y Ministerio de Defensa Nacional;

d) Asesorar a las Unidades Militares en la formulación de iniciativas y adopción de acciones

interinstitucionales en desmovilización y prevención de reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes;

e) Asesorar jurídicamente en la formulación de políticas y adopción de medidas para el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional;

f) Gestionar Iniciativas y propuestas encaminadas a fortalecer los usos, costumbres y tradiciones concertadas con las comunidades étnicas del país;

g) Orientar la gestión de comunicaciones de tipo estratégico del GAC con la Dirección de Comunicación Sectorial del Ministerio de Defensa, la Oficina de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares y las instancias similares de las demás instituciones o entidades que se requieran, con el fin de actuar conjuntamente en la divulgación de los contenidos de interés institucional;

h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 8382 de 2017> La presente resolución modifica parcialmente la Resolución número [1008](#) del 15 de febrero de 2013 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2014.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

